



En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil veinte, los suscritos: **IVAR**

ERNESTO ROMERO CHINCHILLA, de cincuenta y un (51) años de edad, casado,

guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal

de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos

treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301),

expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**

ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA (en lo sucesivo, el Banco o Banco

Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria

JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo

de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación

del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres

guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el

Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del

Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de

marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por

virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **EDGAR AUGUSTO**

GARCÍA MUÑOZ, de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco,

Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación

con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil

ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro

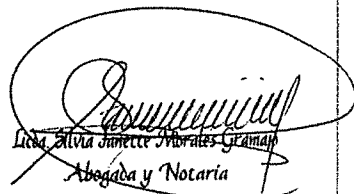
Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y**

REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada **SOLUCIONES Y SERVICIOS,**

SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta

notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de enero

de dos mil ocho por el notario Mario Rene Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el


Lidia Silvia Jimenez Morales Gramajo
Abogada y Notaria

28 Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho
29 (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369), del libro doscientos catorce (214) de
30 Auxiliares de Comercio, expediente número ocho mil seiscientos cincuenta y uno guion
31 dos mil ocho (8651-2008) con fecha veinte de febrero de dos mil ocho; aseguramos ser
32 de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de
33 nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de
34 firmas celebramos **CONTRATO DE PRÓRROGA**, el cual queda contenido en las
35 cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Los suscritos, en la calidad con que
36 actuamos, manifestamos lo siguiente: a) El veintidós de mayo de dos mil diecinueve, el
37 Banco y el Contratista suscribieron en documento privado con legalización de firmas el
38 contrato de prestación de servicios de mantenimiento y limpieza de las áreas verdes e
39 instalaciones, propiedad de el Banco, ubicadas en la Avenida Petapa cuarenta y cuatro
40 guion setenta y tres, zona doce (Avenida Petapa 44-73, zona 12) de esta ciudad, por el
41 plazo, precio, condiciones y demás estipulaciones convenidas en el citado documento;
42 b) La Dirección del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala,
43 en memorando DSA guion cincuenta y uno guion dos mil veinte guion M (DSA-51-2020-
44 M), del diecisiete de abril de dos mil veinte, recomendó a la Gerencia Administrativa de
45 el Banco, prorrogar el contrato indicado en el inciso anterior, en virtud de lo previsto en
46 el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y tres
47 (43) de su reglamento y considerando la necesidad institucional de continuar con los
48 servicios de mantenimiento y limpieza indicados anteriormente, por el periodo
49 comprendido del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil
50 veintiuno, a efecto de garantizar el mantenimiento adecuado de las instalaciones
referidas, así como las condiciones prevalecientes derivadas del Estado de Calamidad
Pública en todo el territorio nacional como consecuencia de la epidemia de coronavirus



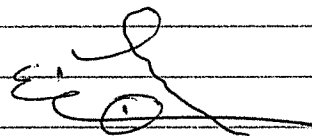
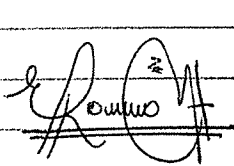


1 COVID guion diecinueve (COVID-19), declarado por la Presidencia de la República de
2 Guatemala; c) En oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el
3 Banco, número cero un mil ciento cuarenta y nueve (01149) del veinte de abril de dos
4 mil veinte, el Banco de Guatemala solicitó a el Contratista prorrogar el referido contrato,
5 por el periodo comprendido del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo
6 de dos mil veintiuno; d) En oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa
7 de el Banco, número cero cero cinco mil quinientos veintisiete (005527), del veintidós de
8 abril de dos mil veinte, el Contratista manifestó su disposición para otorgar la prórroga
9 solicitada, así como conservar los mismos términos y condiciones del contrato original;
10 y e) En oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, número
11 cero un mil doscientos ochenta y cinco (01285) del cuatro de mayo de dos mil veinte, el
12 Gerente General del Banco de Guatemala autorizó la prórroga del contrato de prestación
13 de servicios de mantenimiento y limpieza de las áreas verdes e instalaciones, propiedad
14 de el Banco, ubicadas en la Avenida Petapa cuarenta y cuatro guion setenta y tres, zona
15 doce (Avenida Petapa 44-73, zona 12) de esta ciudad, por el plazo de un (1) año contado
16 del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, de
17 conformidad con el Acuerdo de Gerencia General Número veinte guion dos mil veinte
18 (20-2020), del treinta de abril de dos mil veinte. **SEGUNDA: (Objeto).** Los suscritos, en
19 la calidad con que actuamos, manifestamos que, como consecuencia de lo consignado
20 en la cláusula primera del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, de mutuo
21 acuerdo, el plazo para la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza de las
22 áreas verdes e instalaciones, propiedad de el Banco, ubicadas en la Avenida Petapa
23 cuarenta y cuatro guion setenta y tres, zona doce (Avenida Petapa 44-73, zona 12) de
24 esta ciudad, por un (1) año, contado del uno de junio de dos mil veinte al treinta y uno
25 de mayo de dos mil veintiuno. **TERCERA: (Garantía de cumplimiento).** Queda

Handwritten mark

Handwritten signature
Dra. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

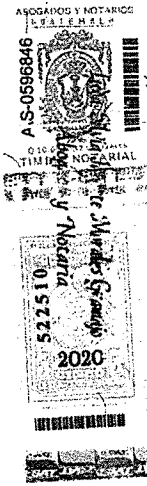
claramente establecido que, como consecuencia de lo anterior, el Contratista deberá
ajustar la garantía de cumplimiento constituida oportunamente a favor de el Banco, en
cuanto al plazo de la misma, manteniendo las mismas condiciones de cobertura que
aplicaron al contrato original, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y
nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. CUARTA: (Vigencia). Los suscritos,
en la calidad con que actuamos, manifestamos que, con excepción de la prórroga a que
se refiere el presente documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el
contrato de prestación de servicios suscrito entre el Banco y el Contratista el veintidós
de mayo de dos mil diecinueve, conservan su plena vigencia y, por consiguiente, su
validez. QUINTA: (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil veinte, como notario **DOY**
FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**,
persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del
Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **EDGAR**
AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ, quien se identifica con el Documento Personal de
Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos



1 seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301),
2 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente
3 Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada Soluciones y Servicios,
4 Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
5 **CONTRATO DE PRÓRROGA**, el cual queda contenido en tres (3) hojas de papel
6 español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente
7 numeradas, firmadas y selladas; b) Que las representaciones que se ejercitan son
8 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los
9 signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que
10 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



13 *[Handwritten signature]*

14 *[Handwritten signature]*

20 Ante Mi:

18 *[Handwritten signature]*
19 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
20 Abogada y Notaria

